

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00 SUCESION NUBIA BEDOYA BOLIVAR

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, para resolver sobre el anterior trabajo de partición presentado por el doctor Jhon Jairo Correa Escobar. Sírvasse proveer.

Cali, 10 de septiembre de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1564

Cali, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 760013110010-2020-00058-00- sucesión

Teniendo en cuenta el anterior trabajo de partición, procederá esta oficina judicial a correr traslado conforme lo dispone el artículo 509 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de la DIAN en la que requería el certificado de defunción de la de cujus Bedoya Bolívar, procedió esta oficina judicial a remitir el mismo el pasado 08 de septiembre.

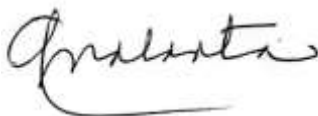
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del Art 509 del C. G. del P., córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **150** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00 SUCESION NUBIA BEDOYA BOLIVAR

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5581137fb221a85f7b6388b7c9001d8cadb2388d6ab399afd0e2fa33e68b8bd**

Documento generado en 09/09/2021 05:02:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>